

Página 1 de 14	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL	
Versión: 5		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

1. ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20153-25

LUGAR Y FECHA Pereira – Risaralda, _____

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Mayor VILLADIEGO MARTELO JULIO DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 73.008.879 expedida en Cartagena, Bolívar

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Orden Interna Nro. 101 del 11 de abril de 2026
Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 00502 del 5/3/2025 de la Dirección
General de la Policía Nacional

CONTRATISTA: FISIATRIC S.A.S

NIT: 900.761.522-2

**REPRESENTANTE LEGAL:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO
10.281.818 Expedida en Manizales

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**,
previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

OBJETO: La prestación de servicios médicos en las especialidades descritas en cuanto a conceptos e imágenes y ayudas diagnosticas a los diferentes usuarios que tienen procesos pendientes en el area de medicina laboral de la unidad prestadora de salud caldas para el grupo no. 03: prestación de servicios de fisiatría

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos moneda corriente (\$5.959.800,00) para la vigencia 2025

FECHA DEL CONTRATO: 04/09/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de diciembre del año 2025 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, Los cuáles serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO
PARA LA EMISIÓN DEL RAS
(RECIBO A SATISFACCIÓN):**

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS
EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5)
DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA *"Modificación al modelo*

de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional”, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

“Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas”. (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

“Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada. Igualmente entregar la documentación en tamaño carta.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a). Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIAD O		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II:

EL CONTRATISTA a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO:
ENTIDAD FINANCIERA:
CUENTA No.
TIPO DE CUENTA:

IPS FISIATRIC S.A.S
BANCOLOMBIA
05929793716

Ahorros

SUPERVISOR O COORDINADOR

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20153-25

DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será a cargo de un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, o de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, o quien con posterioridad disponga el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es la más indicada para realizar dicha supervisión. En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, el supervisor deberá adelantar informes (mensuales) en los que se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio.

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: N/A**

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	53825 del 13/08/2025	\$5.959.800,00	62425 del 11/09/2025	\$5.959.800,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO

NIT:

890.903.407-9

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

42-46-101032334

Expedida el 11/09/2025

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

013000777578

Expedida el 01/10/2025

FECHA DE APROBACIÓN:

02/10/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$1.191.960,00	04/09/2025	30/04/2026
Calidad del servicio	\$2.979.900,00	04/09/2025	30/04/2027
De salarios y prestaciones sociales	\$297.990,00	04/09/2025	30/04/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$854.100.000	04/09/2025	31/12/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20153-25

Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Vr. Facturado	Glosa (Vr aceptado IPS)
PRINCIPAL	N/A	N/A	2989	12/11/2025	422.730.00	F21303	29/10/2025	\$ 60,390.00	\$0
						F21304	29/10/2025	\$ 60,390.00	\$0
						F21305	29/10/2025	\$ 60,390.00	\$0
						F21306	29/10/2025	\$ 60,390.00	\$0
						F21307	29/10/2025	\$ 60,390.00	\$0
						F21308	29/10/2025	\$ 60,390.00	\$0
						F21340	31/10/2025	\$ 60,390.00	\$0
PRINCIPAL	N/A	N/A	3305	05/12/2025	\$ 2,947,844.00	F21579	24-nov-25	\$ 60,390.00	\$0
						F21580	24-nov-25	\$ 303,572.00	
						F21581	24-nov-25	\$ 212,176.00	\$0
						F21582	24-nov-25	\$ 60,390.00	\$0
						F21583	24-nov-25	\$ 60,390.00	\$0
						F21584	24-nov-25	\$ 60,390.00	\$0
						F21585	24-nov-25	\$ 363,962.00	\$0
						F21587	24-nov-25	\$ 212,176.00	\$0
						F21588	24-nov-25	\$ 363,962.00	\$0
						F21694	29-nov-25	\$ 401,732.00	\$0
						F21695	29-nov-25	\$ 60,390.00	\$0
						F21696	29-nov-25	\$ 363,962.00	\$0
						F21697	29-nov-25	\$ 212,176.00	\$0
						F21698	29-nov-25	\$ 212,176.00	\$0
PRINCIPAL	N/A	N/A	3513	16/12/2025	\$2.589.226.00	F21756	09/12/2025	\$ 60,390	\$0
						F21757	09/12/2025	\$ 607,144	\$0
						F21758	09/12/2025	\$ 303,572	\$0
						F21759	09/12/2025	\$ 303,572	\$0
						F21760	09/12/2025	\$ 303,572	\$0
						F21761	09/12/2025	\$ 60,390	\$0
						F21762	09/12/2025	\$ 303,572	\$0
						F21763	09/12/2025	\$ 303,572	\$0
						F21764	09/12/2025	\$ 343,442	\$0
						TOTAL, RECIBIDO			

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-7-20153-25 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación

5. BALANCE DE PAGOS.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20153-25

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$5.959.800,00	\$5.959.800,00	\$0,00	\$5.959.800,00	\$5.959.800,00	\$0,00

Que mediante certificación de pagos No. 005-26 de fecha 16/01/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
62425	265625	477567925	2025-12-05	422.730,00	10.019,00	412.711,00
62425	290325	511473025	2025-12-19	2.947.844,00	69.864,00	2.877.980,00
62425	310625	543860725	2025-12-19	2.589.226,00	61.365,00	2.527.861,00
VALOR TOTAL				5.959.800,00	141.248,00	5.818.552,00

OBSERVACIONES: N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-131312-DECAL	04/11/2025	OCTUBRE 2025
2	GS-2025-144776-DECAL	03/12/2025	NOVIEMBRE 2025
3	GS-2026-001585-DECAL	05/01/2026	DICIEMBRE 2025
4	GS-2026-009425-DECAL	22/01/2026	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-7-20153-25** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 del 2018 por la cual modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 08/01/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR**

TS.25 LUZ ENITH CASTAÑO NIETO

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

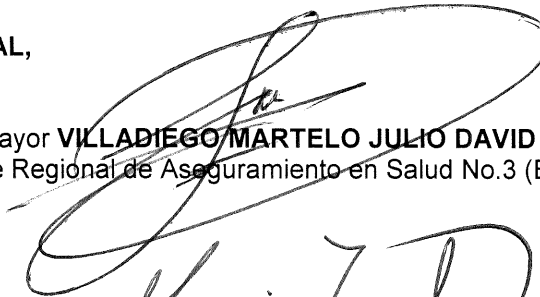
PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **86-7-20153-25** de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO:

Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda, _____

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Mayor **VILLADIEGO MARTELO JULIO DAVID**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)

POR EL CONTRATISTA,


Señor **IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO**
CC 10.281.818 Expedida en Manizales
Representante Legal, FISIATRIC S.A.S NIT: 900.761.522-2

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,


TS25 **LUZ ENITH CASTAÑO NIETO**
Supervisora del Contrato


Elaborado por: TS25 Luz Enith Castaño Nieto
Supervisor de Contrato No.86-7-20153-25
Revisado por: Subcomisario Jhon Jairo Martínez Villalobos
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Caldas
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Capitán Gustavo Andrés Narvaez Arteaga
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancurt Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Stiven Alexander Ruiz Pelaez
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernández Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por Capitán Camilo Andrés Barón Trujillo
Jefe Administrativo y Financiero Regional de Aseguramiento No.3 (E)
Fecha de Elaboración: 10/10/2024

INFORMACION PUBLICA